



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0465 - 2019

(06 AGO 2019)

“Por medio del cual se termina un Nombramiento Provisional”

El **Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004142 del día 04 de julio de 2019, se concedió una Licencia No Remunerada por cuarenta y tres 43 días, a partir del 08 de julio al 20 de agosto de 2019, a **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.999, expedida en San Andrés, Isla; docente, asignada al grado (2A) de que trata el Decreto 1278 de 2002, del Nivel de la Educación Básica Ciclo Secundaria, del área de Humanidades, Idioma Extranjero- Inglés, de la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa, mediante Decreto 0350 del 05 de julio de 2019, la Administración Departamental nombró a la licenciada, **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.325, expedida en San Andrés, Isla, como docente provisional de tiempo completo, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**.

Que en citado decreto se estableció que el nombramiento provisional era por el término que se encuentre vacante el empleo.

Que mediante escrito con Radicado No. SAA2019ER002756 de fecha 02 de agosto de 2019, la docente, **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, solicita la suspensión de la Licencia no Remunerada y el reintegro a su cargo a partir del 06 de agosto de 2019; por haber completado el objeto de la Licencia no remunerada, con anticipación a la fecha inicialmente prevista.

Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Resolución No. 004977 del 05 de agosto del 2019, se suspendió a partir del 06 de agosto del 2019 la licencia no remunerada concedida a la docente **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, y se ordenó el reintegro a su cargo en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016;... establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo".

Que, con la suspensión de la Licencia no remunerada y el reintegro de la docente, **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en plaza temporal a nombre de la docente, **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**.

Que, en mérito de lo anterior, se

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Termínese el nombramiento provisional en plaza vacante temporal a la licenciada, **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.325, expedida en San Andrés, Isla, a partir del 06 de agosto de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo de Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la Sra. **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**, al Rector de la Institución Educativa Sagrada Familia y regístrese la novedad en la respectiva Hoja de Vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **06 AGO 2019**

**ROBERTO BUSH FELIPE**  
Gobernador (e)

**CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Aprobó: Roberto Bush/Catherine Archbold  
Revisó: Oficina Jurídica  
Archivó: Steve Barrios